

# Apoyo para la Conducta

## Apoyo e Intervención para la Conducta Positiva

El Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) de Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) debe concordar con las leyes y disposiciones actuales federales y del estado referente a la intervención y apoyo del comportamiento. LAUSD cuenta con una política basada en investigaciones y principios científicos que se enfoca en un sistema de multidimensional para el apoyo de conducta para los estudiantes con discapacidades. Este sistema está configurado para atender las necesidades de todos los estudiantes. Aplicará la política del Distrito y las disposiciones administrativas.

## Capacitación Profesional

La capacitación profesional apoya las funciones y [w7pX1]responsabilidades diferenciadas de los miembros del personal, lo cual incluye el suministro de capacitación para todo el personal involucrado con la disciplina. La capacitación:

- Incluirá información acerca de los planes de prevención que incluyen estrategias para asegurar que se enseñen las destrezas socioemocionales de manera consistente y precisa mediante el plan de estudio de prevención de violencia adoptado por el Distrito o estado, estrategias para la organización del salón de clases, las expectativas de comportamiento y el apoyo individual o en grupo; (*Ejemplos: Second Step, Positive Action, etc.*)
- Capacitación y recursos continuos y suficientes suministrados al personal escolar para entender la función del comportamiento y cómo mejor apoyar la conducta apropiada (*Ejemplos: Fortalecer las Destrezas para la Conducta de los Ayudantes, Apoyo de Conducta a Niveles para subdirectores*)
- Enseñar cómo desarrollar e implementar planes de comportamiento que son eficaces, específicos y adaptados para todos los estudiantes, con y sin discapacidades; (*se brindan mediante Learning Zone: Nombre de los cursos: Positive Behavior Support, Fundamentals of CHAMPs and Discipline in the Secondary Classroom, etc.*)
- Incluir información de la política y crear concordancia con todas las capacitaciones profesionales que se brindan a los administradores, maestros, personal de apoyo y a los padres (*Academia de Capacitación de Maestros, Funcionamiento Escolar, Centro de Servicios, OCISS, etc.*)

Además de todo lo anterior, hay requisitos en específico para el personal que trabaja con estudiantes con conducta severa (Evaluación de comportamiento funcional (FBA) y capacitación de intervención en casos de emergencia).

LAUSD provee capacitación para intervención en casos de emergencia para apoyar a los estudiantes con discapacidades con problemas graves en el comportamiento. Se documenta la conducta severa en el Plan Individualizado de Educación (IEP), en el plan para la conducta positiva. La Oficina para el Apoyo de Conducta debe mantener un registro de las personas capacitadas y debe proveer capacitación continua que concuerden con las directrices estatales.

### **Intervención de Emergencia para el Comportamiento**

La intervención de emergencia solamente puede utilizarse para controlar comportamiento impredecible y espontáneo, el cual pone a la persona y a otros en peligro claro e inminente de causar daño y el cual no puede ser prevenido de manera inmediata mediante el uso de algo menos restrictivo que el uso de un método aprobado para abatir el comportamiento. Todos los métodos aprobados en el SELPA deben concordar con la capacitación de emergencias provista por el Distrito. Se requiere que las escuelas cercioren que una copia del Informe de Emergencia del Comportamiento se redacte dentro de 24 horas y se coloque en el expediente del estudiante y se envíe una copia a la División de Educación Especial de SELPA, la Oficina de Apoyo de Conducta y el centro de apoyo apropiado. Se programará una reunión con el equipo del IEP dentro de las 48 horas para repasar el Informe de Emergencia de Comportamiento y el IEP.

#### **A. Intervenciones de Comportamiento Que Son Prohibidas Bajo la Ley**

Para proteger a un niño de un trauma físico o emocional, no se permite emplear los siguientes métodos y estrategias en cualquier escuela pública o no pública o agencia, sin importar si es una situación de emergencia o como parte de cualquier plan y actividad escolar. Las intervenciones prohibidas son las siguientes:

1. Cualquier intervención que está diseñada para, o que puede, causar dolor físico;
2. Emitir spray, rocío o sustancias nocivas, tóxicas o desagradables cerca de la cara de una persona;
3. Privación de dormir, alimento, agua, refugio, frazada, bienestar físico o acceso a los sanitarios;
4. Procedimientos como el abuso verbal, menosprecio o humillación, u otros que se sabe causan "trauma excesivo emocional;"

5. Restricción física mediante un recurso, material u objeto que simultáneamente inmoviliza las cuatro extremidades que incluyen restringir por medio de poner a una persona boca abajo o métodos similares a menos que se emplee por personal quienes han sido capacitados en dichos métodos y se empleen solamente como intervención de emergencia;
6. Encierro, a menos que se utilice como procedimiento de emergencia y solamente en una instalación con licencia o autorizada bajo ley para utilizar un cuarto con llave;
7. Cualquier intervención que deje a un estudiante sin la supervisión adecuada y
8. Cualquier intervención que priva a una persona de una o más de sus sentidos.

### **Requisitos para la Entrega de Informes y Recopilación de Datos**

Cada Plan de Intervención de Conducta Positiva debe incluir el tipo, la frecuencia y las características de los datos que se recopilarán y analizarán por el equipo de IEP. El equipo de IEP determinará la necesidad de supervisión continua del plan.

Anualmente, a solicitud de la Secretaría de Educación de California, el SELPA de LAUSD debe reportar el número y tipo de Informes de Emergencia de Comportamiento que se entregan durante un año escolar.